



Resolución Directoral Regional

N° 340 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 6 AGO 2019

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en el inc. a) acápite 6.1.2, numeral 6.1 ALTA DE BIENES, establece que la Aceptación de donación de Bienes es una causal de Alta;

Que, la Unidad de Logística, ha elaborado el expediente administrativo para el Alta de Cuarenta y Dos (42) unidades de Bienes Muebles de propiedad del Gobierno Regional de Tacna transferidos en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ;

Que, la Oficina de Administración, mediante documento del visto, solicita la aprobación del Expediente y autorización para la incorporación de Cuarenta y Dos (42) unidades de Bienes Muebles transferidos por el Gobierno Regional de Tacna en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del expediente administrativo y autorización de incorporación en Cuentas Patrimoniales de los Bienes Muebles transferidos en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su T.U.O. aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de **ALTA** por la causal de Aceptación de Donación de Bienes, consistente en Cuarenta y Dos (42) Unidades de Bienes Muebles, transferidos por el Gobierno Regional de Tacna en la modalidad de Donación con Resolución Administrativa Regional N° 222-2019-ORA/GOB.REG.TACNA, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el ALTA e incorporación en las Cuentas Patrimoniales y registro en las Cuentas Contables de Cuarenta y Dos (42) Bienes Muebles, registrándose en la siguiente forma:

CUENTA 1503 VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	S/ 1'585,801.90
Divisionaria 1503.0101 Para Transporte Terrestre	S/ 199,200.00
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/ 1'386,601.90
Sub Divisionaria 1503.020502 Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	S/ 297,960.00
Sub Divisionaria 1503.020999 Maquinaria, Equipos y Mobiliario de	
Otras Instalaciones	S/ 1'088,641.90





Resolución Directoral Regional

Nº 349 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 AGO 2019

CUENTA 1508 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOSTAMIENTO	S/ 1'128,089.00
Divisionaria 1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	S/ 1'128,089.00
Sub Divisionaria 1508.0201 Vehículos	S/ 152,720.00
Sub Divisionaria 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/ 975,369.00

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Oficina de Administración, con el fin de que a través de la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad respectivamente, proceda a la incorporación en las cuentas patrimoniales y los registros contables de los Bienes Muebles transferidos, en cumplimiento a la normatividad administrativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución, incluyendo la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicado en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- DISTRIBUCION:**
 DRA.TACNA
 SBN.
 OAJ.
 OPP
 ULOG.
 UCONT.
 EXPED.ADMINISTR.
 Archivo

ME.SGG-RFVO/jdaa